

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2251-2013

CELEBRADA EL 16 DE MAYO DEL 2013

ARTICULO II, inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 449-2013, Art. IV, inciso 5), celebrada el 23 de abril del 2013 (CU.CPDA-2013-017), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2179-2012, Art. IV, inciso 7), celebrada el 05 de julio del 2012, referente a nota de la ORH-RS-12-671 del 22 de junio del 2012 (REF.CU-408-2012), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, donde solicita interpretación auténtica del punto 1) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2023-2010, Art. IV, inciso 5), celebrada el 25 de marzo del 2010 sobre la designación de Encargados de Cátedra y Programa.

CONSIDERANDO QUE:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1686-2004, Art. IV, inciso 6) del 29 de enero del 2004, acerca de la regulación del proceso de nombramiento de los profesores designados como encargados de cátedra y de programa.
2. El acuerdo anterior, relativo a la designación de los encargados de cátedra y programa, está inspirado en una visión de futuro, tomando en cuenta los cambios requeridos para el mejoramiento académico de la Universidad en los próximos años.
3. En la Sesión 2023-2010, de fecha 25 marzo, 2010 Art. IV, inciso 5), el Consejo Universitario acuerda: *“1) Ampliar el período establecido en el transitorio 1, del acuerdo aprobado en la sesión No. 1686-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 29 de enero del 2004, por tres años más, a partir de la estrategia definida por la Administración, según lo indica el punto 3) de este acuerdo, con la finalidad de que los actuales profesores encargados de cátedra o de programa que lo requieran, puedan cumplir con los requisitos que al respecto establezca el Consejo Universitario, producto de lo acordado en el presente acuerdo.”*

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2144-2012, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 8 de marzo del 2012, mediante el cual este órgano indica: *“Reiterar el acuerdo aprobado en sesión 1686-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 29 de enero del 2004, y ampliado el período establecido en el Transitorio 1, en la sesión 2023-2010, Art. IV, inciso 5), del 25 de marzo del 2010...”*
5. El transitorio citado en los acuerdos del Consejo Universitario Sesión 2023-2010, de fecha 25 marzo, 2010 Art. IV, inciso 5), es claro en que a los actuales profesores encargados de cátedra o de programa que lo requieran, se les debe brindar las condiciones necesarias para cumplir con los requisitos académicos establecidos. Por lo tanto, mientras no se brinden dichas condiciones como parte de una estrategia institucional, no se aplicará lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión 1686-2004, del 29 de enero del 2004, Art. IV, inciso 6).
6. La Oficina de Recursos Humanos, como instancia técnica y asesora, debe proactivamente y en forma oportuna tramitar las contrataciones o nombramientos del personal, para garantizar la continuidad de los servicios académicos que ofrece la Universidad en el cumplimiento de sus funciones.
7. A la fecha no ha sido posible establecer una estrategia institucional, que permita a los encargados de cátedra y encargados de programa que lo requieran, cumplir los requisitos académicos y profesionales definidos por el Consejo Universitario en la sesión 1686-2004, del 29 de enero del 2004, Art. IV, inciso 6).
8. La UNED requiere de un sistema de contratación o nombramiento de profesores ágil y oportuno, que permita cumplir con las actividades sustantivas de la Universidad de manera continua; en particular, las actividades de docencia, extensión e investigación.

SE ACUERDA:

1. Extender el plazo definido en el transitorio 1 del acuerdo aprobado en la sesión 2023-2010, Art. IV, inciso 5) y ratificado en la sesión 2144-2012, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 8 de marzo del 2012, por tres años más, a partir de la aprobación del presente acuerdo, para que los encargados de cátedra y encargados de programa que lo requieran, cumplan los requisitos académicos y profesionales definidos, según lo establecido en la sesión 1686-2004, Art. IV, inciso 6).

2. Solicitar a la Administración que en el término de un año, a partir de la aprobación del presente acuerdo, informe al Consejo Universitario sobre el avance de la estrategia institucional, según lo acordado en el punto 3, de la sesión 2023-2010, Art. IV, inciso 5) y ratificado en la sesión 2144-2012, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 8 de marzo del 2012.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 1-a1)

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

SE ACUERDA:

Enviar a consulta de la comunidad universitaria, la siguiente propuesta de modificación del Artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal:

“El sistema de concursos se empleará para llenar todas las plazas vacantes autorizadas y para formar el registro de elegibles. Abarcará todas las clases de puestos existentes en el Manual de Clasificación de Puestos, excepto los de Rector, Vicerrector, Auditor y puestos pertenecientes a los Centros Universitarios y Programas de Laboratorio, con jornadas iguales o menores a medio tiempo pertenecientes a la Carrera Administrativa. Quedan cubiertos también por este sistema los nombramientos a plazo fijo o interinos, que excedan los doce meses, o por los períodos máximos definidos para los puestos de encargados de cátedra, encargados de programa u homólogos y los puestos de confianza.”

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 2-a)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 234-2013, Art. VII, celebrada el 24 de abril del 2013 y aprobado en firme en sesión 235-2013 del 29 de abril del 2013 (CU.CPP.2013-030), sobre el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2224-2013, Art. III, inciso 11) celebrada el 17 de enero del 2013 (CU-2013-012), en relación con el oficio OPRE-456-2012 del 12 de diciembre del 2012 (Ref.:CU-789-2012), suscrito por la señora Mabel León, Jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el oficio No. 12029 DFO-SOC-0952 del 8 de noviembre del 2012, suscrito por la Contraloría General de la República, sobre la aprobación del Presupuesto Ordinario 2013.

Además, retoma documentos digitales *“Revisión del documento NORMAS TECNICAS SOBRE PRESUPUESTO PUBLICO N-1-2012-DC-DFOE y su relación con la Planificación Institucional Anual”*; R-DC-24-2012 - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA- Despacho de la Contraloría General de la República. San José, a las nueve horas del veintisiete de febrero del dos mil doce, enviados por el señor Juan Carlos Parreaguirre.

Asimismo, analiza el documento (Ref.: CU-233-2013) digital: *“PRESENTACION DE DESCARGA POR LAS MANIFESTACIONES EXPRESADAS EN EL OFICIO DFOE-SOC-0952”* y el *“PLAN OPERATIVO ANUAL 2013”*, enviado por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), en la sesión 2224-2013, ART III, inciso 11), celebrada el 17 de enero del 2013, mediante el cual traslada a la Comisión Plan Presupuesto el oficio No. 12029, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Sociales, de la Contraloría General de la República, DFOE- SOC- 0952, de fecha 8 de noviembre de 2012, suscrita por la Licda. Giselle Segnini, Hurtado, Gerente del Área.
2. Lo indicado en el apartado 1.2, inciso b), en el oficio No. 12029, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Sociales, de la Contraloría General de la República, DFOE- SOC- 0952, de fecha 8 de noviembre de 2012, sobre el Plan Operativo Anual 2013 de la Universidad, en particular:
 - ✓ *“En cuanto al Plan Operativo Anual 2013 (POA), se percibe el interés mostrado por mejorar su formulación; sin embargo, aún adolece de serias deficiencias en su constitución y ello impide contar con una verdadera*

herramienta de gestión gerencial que facilite la vinculación de los procesos de planificación, ejecución y evaluación de los Resultados”.

- ✓ *“Muchas de las metas consignadas en el PAO remitido resultan muy generales, no describen ni cuantifican las acciones a realizar por parte de sus responsables para el logro del objetivo específico relacionado, y ninguna de ellas se encuentra asociada a indicadores que permitan medir la gestión realizada para su cumplimiento”.*
 - ✓ *“Algunos objetivos definidos se refieren a actividades propias de la organización”.*
 - ✓ *“... de ahí que la Administración debe lo antes posible abocarse a implementar las mejoras requeridas al PAO institucional, de manera que este instrumento cumpla con el rol que le asigna la normativa presupuestaria vigente y que, sobre todo, se constituya en una herramienta efectiva para el control de la gestión institucional y para la rendición de cuentas”.*
3. La visita de los funcionarios de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Sociales, de la Contraloría General de la República a la Comisión Plan Presupuesto del Consejo Universitario de la Universidad, en la sesión No. 231-2013, realizada el 03 de abril del 2013, en atención al acuerdo aprobado por esta Comisión, en la sesión No. 223-2013, realizada el día 31 de enero, 2013, con el propósito de ampliar y aclarar las observaciones emitidas en el apartado 1.2, inciso b) del oficio No. 12029, DFOE- SOC- 0952, de la Contraloría General de la República.
 4. El documento **DESCARGA POR LAS MANIFESTACIONES EXPRESADAS EN EL OFICIO DFOE-SOC-0952** (REF. CU-233-2013), suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), tal y como fue conocido en la sesión N° 231-2013 de la Comisión Plan Presupuesto, fue solicitado por los funcionarios de División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República.

SE ACUERDA:

1. Agradecer a los funcionarios de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Sociales, de la Contraloría General de la República, señores: Juan Carlos Barboza Sánchez, Jaime Mora Rojas, Lilliana Mora Acuña, Marco Rodríguez Morales, la visita a la sesión No. 231-2013 de la Comisión Plan Presupuesto del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, celebrada el 03 de abril del 2013

y su amplia exposición sobre las observaciones emitidas en el inciso b) del apartado 1.2, del Oficio No. 12029, DFOE- SOC-0952, de la Contraloría General de la República, relativas al Plan Operativo Anual 2013 de la Universidad.

2. Remitir a la Licda. Giselle Segnini Hurtado, Jefa del Área de Servicios Sociales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, el documento suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre (Ref.: 233-2013), titulado *PRESENTACION DE DESCARGA POR LAS MANIFESTACIONES EXPRESADAS EN EL OFICIO DFOE-SOC-0952*, para su conocimiento.
3. Solicitar a la Administración atender las observaciones que hace la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República en el oficio No. 12029, DFOE- SOC- 0952, relativas al Plan Operativo Anual 2013 de la Universidad Estatal a Distancia, en particular lo indicado en los incisos a), b) y d) del apartado 1.2 del citado oficio, con el propósito de mejorar su formulación.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 2-b)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 237-2013, Art. V, celebrada el 15 de mayo del 2013 (CU.CPP-2013-037), referente a la nota R-095-2013 del 11 de marzo del 2013 (Ref.: CU-144-2013), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio, Rector, en el que remite Modificación Presupuestaria No. 3-2013, y el oficio CPPI-018-2013 del 8 de marzo del 2013, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite “Análisis de la Modificación Presupuestaria 4-2013”

CONSIDERANDO:

1. El oficio R- 095- 2013, de fecha 11 de marzo de 2013, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite modificación presupuestaria N° 3- 2013 por un monto de ¢ 95 039 400,00 para su análisis y aprobación.
2. El oficio CPPPI-018-2013, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación institucional, en el que indica que una vez analizada la modificación presupuestaria 4-2013, se concluye lo siguiente:

- a. *Se realizan movimientos presupuestarios en los proyectos del fondo del sistema pertenecientes al programa 5.*
- b. *En el programa 5. Extensión, los subprogramas del 11 al 14 correspondientes a las regiones Pacífico Sur, Chorotega, Huetar Atlántica, Huetar Norte, realizan ajustes y traslados de presupuesto entre proyectos y subprogramas.*

Los 7 proyectos incluidos en esta modificación y que aumentan recursos presupuestarios no forman parte de la estructura presupuestaria aprobada a la fecha, por lo tanto no están representados en la meta respectiva del Plan Operativo Anual 2013.

A pesar de lo anterior, los siguientes proyectos ya fueron contemplados en la modificación presupuestaria 2-2013 y en la variación a la meta que se planteó en dicha modificación:

5-12-06 *Implementación de enfoque de mejoramiento de vida seikatsu a través de procesos de planificación participativa.*

5-14-08 *Mejora de la competitividad en cuatro agrocadenas de la región Huetar Norte a través de la articulación social, tecnológica y productiva de sus capacidades en el aprovechamiento racional de los recursos naturales.*

5-14-09 *Fortalecimiento de la gestión turística rural sostenible de los actores locales de los cantones de los Chiles Guatuso y Upala.*

5-14-10 *Desarrollo sostenible de grupos de mujeres de la región Huetar Norte a través de la articulación social, tecnológica y productiva de sus capacidades en el aprovechamiento racional de los recursos naturales.*

Asimismo, es necesario incluir los 3 proyectos restantes, los cuales modificarán el total acumulado en la meta 5.3.1 que indica el número de proyectos de extensión financiados con el Fondo del Sistema que se están ejecutando financiera y/o operativamente durante el 2013 por la UNED, a saber:

5-12-08 *Residuos sólidos.*

5-14-11 *Desarrollo de capacidades para la administración integrada y estratégica del territorio.*

5-14-12 *Importancia y fortalecimiento de tecnologías amigables con el ambiente.*

Cabe destacar que la cantidad que se señala considera la previa aprobación de la modificación presupuestaria 2-2013 y el presupuesto extraordinario 1-2013.

Por lo anterior se modifica la redacción de la meta 5.3.1 a la siguiente: Ejecutar 55 proyectos correspondientes al área de extensión, financiados con recursos del fondo del sistema. Lo que aumenta el número de proyectos de 52 a 55.

3. La nota OPRE-107-2013 (Ref.: CU-232-2013), suscrita por la señora Mabel León, Jefa a.i. Oficina de Presupuesto, en el que indica el cambio en la numeración de la Modificación Presupuestaria, en lugar de "3" es "4", por un monto de ¢95 039 400,00.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 4-2013 por un monto de ¢95 039 400,00.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 3-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 457-2013, Art. IV, inciso 1), celebrada el 20 de marzo del 2013 (CU.CPDOyA-2013-012), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2235-2013, Art. III, inciso 7), del 5 de marzo del 2013, (CU-2013-112), en el que remite oficio Becas COBI 1596 del 13 de febrero del 2013 (REF. CU-096-2013), suscrito por el Sr. Oscar Bonilla Bolaños, Presidente del Consejo de Becas Institucional (COBI), mediante el cual transcribe el acuerdo tomado en sesión 924-2012, Art. LV celebrada el 5 de febrero del 2013, y donde se adjunta el Plan Anual de Capacitación y Becas 2013.

También retoma el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2235-2013, Art. III, inciso 8), mediante el cual se remite un Plan de Trabajo para Gestionar y Ejecutar el PMI, en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) (CU-2013-113).

CONSIDERANDO:

- 1) Los acuerdos del Consejo Universitario aprobados en la sesión No. 2235-2013, Art. III, inciso 7) e inciso 8), con fecha 5 de marzo del 2013, (CU-2013-112) y (CU-2013-113) respectivamente.
- 2) Que la propuesta enviada por el COBI sobre el Plan Anual de Capacitación y Becas 2013, incluye las políticas relativas al

desarrollo del talento humano, la vinculación con el Plan de Desarrollo Institucional, las actividades, los objetivos específicos, las descripción de las metas y la unidad de medida propuestos en cada caso; lo mismo que la programación y la instancia responsable en el logro de cada una de las metas propuestas. Todo en concordancia con los recursos asignados en el Plan-Presupuesto 2013 aprobado por el Consejo Universitario.

- 3) La propuesta enviada por el COBI, titulada *Plan de Trabajo para Gestionar y Ejecutar el PMI*, solo incluye una distribución de los seis millones de dólares (\$6.000.000.00) asignados, por iniciativa, según el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).
- 4) En la propuesta enviada por el COBI, titulada *Plan de Trabajo para Gestionar y Ejecutar el PMI*, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2235-2013, Art. III, inciso 8), no aparecen los criterios utilizados en la distribución de los recursos por iniciativa, ni la vinculación de dicha distribución con las políticas institucionales. Tampoco incluye objetivos, actividades, descripción de metas, ni las instancias responsables en lo que se pretende llevar a cabo.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Plan Anual de Capacitación y Becas 2013, enviado por el COBI, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2235-2013, Art. III, inciso 7), bajo el entendido que este Plan deberá ajustarse a los recursos asignados en el Plan Presupuesto 2013, y que la formación y capacitación en lo pedagógico, metodológico y didáctico antecede al uso del recurso tecnológico.
2. Solicitar a la Administración:
 - a) Revisar y completar, a más tardar el 28 de junio del 2013, la propuesta de *Plan de Trabajo para gestionar y ejecutar el PMI*, presentada por el COBI, dado que no se indica en este documento, entre otros aspectos, los criterios de distribución por iniciativa, la vinculación con las políticas institucionales y con el Plan de Desarrollo Institucional. Tampoco se indican los objetivos y metas a lograr, ni las instancias responsables del logro de dichas metas. Una vez completado este *Plan de Trabajo para Gestionar y Ejecutar el PMI*, propuesto por el COBI, se remita nuevamente al Consejo Universitario, para su conocimiento.

- b) Presentar el Plan Anual de Capacitación y Becas 2014, cuando se presente al Consejo Universitario el Plan-Presupuesto del 2014.**

ACUERDO FIRME

amss**